

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4421 *ABERTIS AUTOPISTAS ESPAÑA, S.A.,
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SOCIETAT D'AUTOPISTES CATALANES, S.A.,
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("Ley 3/2019"), se hace público que, en fecha 28 de junio de 2023, el accionista único de la sociedad Abertis Autopistas España, S.A., Sociedad Unipersonal, en ejercicio de las competencias atribuidas al accionista único, ha aprobado la fusión por absorción de Societat d'Autopistes Catalanes, S.A., Sociedad Unipersonal ("Sociedad Absorbida") a favor de Abertis Autopistas España, S.A., Sociedad Unipersonal ("Sociedad Absorbente") en los términos y condiciones previstos en el Proyecto Común de Fusión suscrito por los Administradores Solidarios de ambas sociedades en fecha 6 de junio de 2023.

Por medio de la referida operación de fusión por absorción, la Sociedad Absorbida, Societat d'Autopistes Catalanes, S.A., Sociedad Unipersonal, se extinguirá, mediante su disolución sin liquidación, produciéndose la transmisión en bloque y por sucesión universal de su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente, Abertis Autopistas España, S.A., Sociedad Unipersonal.

Se trata de una fusión especial entre sociedades totalmente participadas de forma directa por el mismo socio, asimilable a la absorción de sociedades íntegramente participadas, según lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por ello, y de conformidad con el artículo 49.1 de la mencionada Ley, no procede establecer tipo de canje de las acciones, ni ampliar el capital social de la Sociedad Absorbente.

Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes sobre el proyecto común de fusión ni tampoco incluir en el mismo la menciones 2.^a, 6.^a, 9.^a y 10.^a del artículo 31 de la citada Ley.

Los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2022, fueron aprobados en fecha 2 de junio de 2023, y las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente, a partir del 1 de enero de 2023.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores de obtener en el domicilio social de ambas sociedades el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Se informa, igualmente, a los acreedores cuyo crédito hubiera nacido antes de la fecha del presente anuncio, y siempre que no se encuentre ya suficientemente garantizado, de su derecho a oponerse a la fusión por absorción en las condiciones, plazos y términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Madrid, 29 de junio de 2023.- Los Administradores solidarios de las sociedades Abertis Autopistas España, S.A., Sociedad Unipersonal, y Societat d'Autopistes Catalanes, S.A., Sociedad Unipersonal, André Rogowski y Josep Maria Coronas Guinart.

ID: A230026168-1